

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04-2018-GM/MM

Miraflores, 12 ENE. 2018

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO, el Informe N° 015-2018-SGLCP-GAF/MM de fecha 11 de enero de 2018, por medio del cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones, establece que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; siendo que los mencionados requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, a su vez, el numeral 15.2 del citado artículo, sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones, dispone que para su aprobación se debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 156-2017-EF; en su numeral 6.1 prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); siendo que, en el numeral 6.3 de dicho artículo, establece que cada Entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones, y sus modificaciones, en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, de ser el caso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2017/MM, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 013-2018-SGLCP-GAF/MM, de fecha 10 de enero de 2018, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planificación y

Presupuesto la disponibilidad presupuestal respecto a los procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2018;

Que, con Memorándum N° 005-2018-GPP/MM de fecha 10 de enero de 2018, sustentado en el Informe N° 5-2018-SGP-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto pone en conocimiento de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que los procedimientos de selección contemplados en el Plan Anual de Contrataciones 2018 se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 y modificatorias en el nivel funcional programático;

Que, con Informe N° 015-2018-SGLCP-GAF/MM de fecha 11 de enero de 2018, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que de conformidad con el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014, modificada por Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, se facultó al Gerente Municipal para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública;

Que, en este orden de ideas, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, modificada por Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y su modificatoria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de ley; así como ponerlo a disposición de los interesados en sus oficinas ubicadas en Calle Tarata N° 160 Piso 13 - Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que todas las unidades orgánicas, en su calidad de áreas usuarias, son responsables de generar los requerimientos previstos en el Plan Anual de Contrataciones aprobado, así como de la remisión oportuna de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas en las fechas programadas para la convocatoria de los procesos de selección correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal

